

CONSTANCIA SECRETARIAL: La parte demandante ha informado de los trámites de notificación. Pasa para lo pertinente.

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA



JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES

Proceso:	Ordinario Laboral Única Instancia
Demandante:	Ginna Clemencia Ciro Jara
Demandado:	Sociedad Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A
Radicación:	63-001-41-05-001-2022-00401-00

Armenia, diez (10) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte que la parte demandante no aportó la constancia de entrega o acuse de recibido de la notificación efectuada a través de correo electrónico.

Por lo anterior, se requiere al apoderado judicial para que allegue la prueba respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

Firmado Electrónicamente

MARILU PELAEZ LONDOÑO
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO
DEL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

LAURA ESTHER MURCIA JARAMILLO
SECRETARIA

Firmado Por:

Marilu Pelaez Londono
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Armenia - Quindío

Laura Esther Murcia Jaramillo
Secretario Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 1
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c2daa1a44137feba6ecce57c330c62a4ab2be309d2142de2de2b0dd4bbe98b66**

Documento generado en 10/11/2022 11:02:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>